



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 25 de octubre de 2018, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria, Entidades urbanísticas, Seguridad ciudadana, Movilidad y transportes.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales y mayores, Sanidad y consumo, Oficina municipal de información al consumidor, Educación, Mujer.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Servicios generales, Deportes, Medioambiente y mobiliario urbano, Nuevas Tecnologías y comunicación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial.

D^a NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz)

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ (portavoz)

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ



GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz)

D^o ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz)

D^o MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-
LOS VERDES

D^o ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

D^o MARÍA VELA PÉREZ (portavoz)

CONCEJALA NO ADSCRITA A GRUPO MUNICIPAL

D^o MARÍA JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^o RUTH PORTA CANTONI.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Navarro Calero, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con la Resolución 3482/2018 de 25 de octubre de 2018.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde Accidental la declara abierta a las **17:30 horas**, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 3451/2018, de 22 de octubre, y que son los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 26 de julio de 2018.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018.

3.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 22/2018 por concesión de suplemento de crédito.

4.- Estimación y desestimación de alegaciones para la aprobación definitiva del Reglamento del registro de demandantes de vivienda protegida.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

- A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.
- 5.- Propuesta relativa a la detección, prevención y actuación sobre la discriminación sexual y la violencia de género, presentada por el grupo municipal IU.
 - 6.- Propuesta para crear mecanismos de participación ciudadana para proponer nombres de calles de la urbanización El Monte de la Villa y la nueva biblioteca, presentada por el grupo municipal IU.
 - 7.- Propuesta para la creación de una comisión para el estudio, planificación y zonificación para la construcción de un recinto ferial, presentada por el grupo municipal PSOE.
 - 8.- Propuesta relativa a la actualización del catálogo de bienes y espacios protegidos, presentada por el grupo municipal Se Puede.
 - 9.- Propuesta relativa al estudio de acceso a Villaviciosa de Odón desde la glorieta del colegio Hermanos García Noblejas, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.
 - 10.- Propuesta para la grabación de los plenos mediante tecnología de video inmersivo, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.
 - 11.- Propuesta para instar al Gobierno de la Nación a que cumpla los compromisos adquiridos con la Comunidad de Madrid respecto a la red de cercanías regional, presentada por el grupo municipal PP.
 - 12.- Propuesta relativa al apoyo a la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para que la lista más votada gobierne en los ayuntamientos, presentada por el grupo municipal PP.
- B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:
- 13.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 2999 a 3351 en el libro de resoluciones.
 - 14.- Dar cuenta del cambio de portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Partido por la Ciudadanía (Registro entrada 14355 de 11-octubre-2018).
 - 15.- Dar cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, procedimiento ordinario 196/2017 F, que resuelve el recurso de Talher, S.A. contra el acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2017.
 - 16.- Asuntos urgentes.
 - 17.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 26 de julio de 2018.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde Accidental pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde Accidental da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por la mayoría indicada, aprueba el acta de la sesión de 26 de julio de 2018, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018.

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

Explica el punto la Sra. Méndez Díaz

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ningún concejal, el Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro **dos (2)**



del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (3) que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 y en la Base 39 de las de Ejecución del vigente Presupuesto para 2018, el crédito correspondiente a la factura emitida por la empresa Draguer Safety Hispania, S.A número VFO15164178 por importe de 252,33 euros, relativa a reparación de etilómetro.

3.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 22/2018 por concesión de suplemento de crédito.

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

La Sra. Méndez Díaz explica que se trata de una modificación por 6.000 euros.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ningún concejal, el Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro **dos (2)**



del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (3) que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 22/2018, de concesión de suplemento de crédito financiado con baja de crédito en otra aplicación presupuestaria.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Vistos los informes de Intervención 372 y 373/2018, de 11 de octubre, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2018 número 22/2018 por concesión de **suplemento de crédito** financiado con baja en otra aplicación en los siguientes términos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédit o actual	Increment o	Crédito definitivo
Progr .	Econ.				
4540	61900	Caminos vecinales. Otras inv de reposición en infr y bienes de uso general	50.000	6.000	56.000



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

TOTAL	50.000	6.000	56.000
--------------	---------------	--------------	---------------

La presente dotación SE FINANCIA con baja en el siguiente crédito presupuestario:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédit o Actual	Baja	Crédito definitivo
Progr	Econ.				
1510	2279901	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Acciones subsidiarias	49.300	6.000	43.300
TOTAL			49.300	6.000	43.300

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Estimación y desestimación de alegaciones para la aprobación definitiva del Reglamento del registro de demandantes de vivienda protegida.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

La Sra. Méndez Díaz expone que, tal y como figura en el propio expediente, se han estimado algunas de las alegaciones y otras no.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez agradece la estimación de la mayoría de las alegaciones que califica como gesto de consenso para paliar el problema de la vivienda en Villaviciosa.



El Sr. Jiménez Jaén explica que las alegaciones buscan simplificar y agilizar el trámite para disponer del registro lo antes posible. Expone que aunque hoy no podría pedirse licencia sobre esos terrenos, sí se pueden iniciar trámites para que, dentro de un año, cuando haya proyecto, se pueda pedir la licencia de obras. Finaliza animando a los vecinos a que constituyan cooperativas de viviendas.

La Sra. Méndez Díaz cierra el debate agradeciendo las colaboraciones y palabras de los concejales que han intervenido.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión de 26 de julio de 2018 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Reglamento del Registro de demandantes de vivienda protegida.

2.- Se abrió un período de información pública con la inserción de un edicto en el BOCM de 16 de agosto de 2018 (número 195). También



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

se hizo público el acuerdo y el texto del Reglamento aprobado inicialmente en la página web del Ayuntamiento.

3.- Durante el plazo de información pública, que concluyó el 28 de septiembre, se presentaron las siguientes alegaciones:

Nº Registro	Fecha	Autora
13660	27-9-18	Nuria Ramos Díaz
13661	27-9-18	Sonia Ramos Díaz
13664	27-9-18	Ana Ramos Díaz

4.- El día 28 de septiembre (RE 13734) el concejal del grupo municipal Se Puede presentó un escrito de alegaciones del citado grupo municipal.

5.- Se ha emitido informe jurídico de la Secretaría General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Las alegaciones presentadas por las Sras. Ramos Díaz se pueden extraer de la siguiente manera:

a)- En relación con el artículo 4.2 del reglamento, que establece que cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud, firmada por todos los mayores de edad, y que ninguna persona puede formar parte de dos o más unidades familiares o de convivencia, salvo los menores cuya guardia y custodia sea compartida por ambos progenitores, se expone el caso de que varias personas con sus propias unidades familiares convivan en la misma vivienda, entendiéndose que la redacción del artículo 4.2 solo permite optar a una vivienda a una de las personas que conviven en dicha vivienda (alegación con RE 13660 y alegación con RE 13664).

b)- Se muestra la oposición a que la adjudicación por sorteo, pidiendo que se estudien las necesidades reales de cada caso, en especial atendiendo a la edad o a las circunstancias económicas (alegación con RE 13660, alegación con RE 13661 y alegación con RE 13664).

c)- Se pide que se haga un seguimiento para que los pisos sean realmente para vivir y no para especular con ellos, alquilándolos a estudiantes (alegación con RE 13660).

2.- El concejal Sr. Jiménez Jaén propone unas modificaciones al texto



del Reglamento, reflejadas en el documento que aporta, y que afectan a los artículos 4, 5, 6, 9, 10 y 12, y propone que se aplique el régimen de declaración responsable para la presentación de solicitudes.

3.- En cuanto a las alegaciones presentadas el día 27:

a)- En relación con el contenido del artículo 4.2 y su referencia a la unidad familiar o unidad de convivencia, es cierto que la redacción puede dar lugar a entender, como aprecian las personas que presentaron las sugerencias, a que en el caso de que varias personas con sus respectivas unidades familiares convivan en una misma vivienda, solo una de ellas pueda presentar la solicitud de inscripción.

Atendiendo a la finalidad del Registro, que es conocer las necesidades de vivienda para ajustar la oferta de vivienda pública a las mismas, procede estimar la alegación y modificar la redacción del artículo 4, incluyendo como única referencia la de "unidad familiar del demandante"

b)- En cuanto a las restantes sugerencias, la adjudicación de las viviendas se hará aplicando los criterios establecidos en la normativa reguladora y en los pliegos que rijan la enajenación del suelo, y no es contenido del Reglamento, cuya finalidad, como se expone en el apartado anterior, es la de conocer las necesidades de vivienda pública.

c)- En cuanto al seguimiento para que las viviendas se destinen a la finalidad propia y no se especule con ellas, no es tanto una alegación al Reglamento aprobado inicialmente, como una sugerencia de actuación a futuro, con relación a la cual solo se puede decir que el Ayuntamiento realizará dicho seguimiento dentro de sus competencias, al igual que la Comunidad de Madrid en ejercicio de las suyas.

4.- En cuanto a las alegaciones presentadas por el concejal Sr. Jiménez Jaén:

a)- Sobre la aplicación del régimen de declaración responsable, se estima dicha alegación, ya que comportará una reducción de cargas administrativas, y en consecuencia se incorpora en el Reglamento la previsión de que los interesados presenten una declaración responsable de los datos que aportan, modificándose los artículos 6 y



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

7.

b)- En cuanto a la alegación referida al artículo 4, párrafo 3, se propone añadir la referencia a la legislación correspondiente a la hora de determinar los ingresos económicos, se estima por cuanto precisa con más detalle que el límite de ingresos será el indicado en la normativa o en los programas de vivienda que se aprueben por las administraciones competentes.

c)- En cuanto a la alegación referida al artículo 5, apartado c), se propone en los mismos términos que para el apartado 4, en lo relativo a los ingresos anuales, por lo que se admite la alegación por las razones expuestas en el apartado anterior.

También se propone una modificación en el apartado e) de este mismo artículo 5, suprimiendo las referencias a la compraventa o adjudicación en cooperativa, dentro del apartado del régimen de propiedad, y añadiendo la referencia a la cesión de uso: se estima en lo que se refiere a la supresión de la compraventa y la adjudicación en cooperativa, dejando únicamente la referencia a la propiedad, y en cuanto a la cesión de uso, no se estima, ya que la inclusión de la referencia al arrendamiento cubre esa misma opción.

d)- Por lo que respecta a la alegación referida al artículo 6, suprimiendo la referencia a la adjudicación en cooperativas del apartado 3, e incluyendo la referencia a la cesión de uso y a la forma de promoción, se estima la referida a la supresión de la adjudicación en cooperativa, no así la cesión de uso, por las mismas razones indicadas para la modificación del artículo 5, y se estima la referida a la adición de la forma de promoción por la que se opta.

e)- En cuanto a la modificación del artículo 9, apartado b), se propone suprimir la referencia a la verificación de los datos aportados como causa para la no inscripción en el Registro por no encontrarse el solicitante en alguno de los grupos de acceso a la vivienda, dejando únicamente como causa de no inscripción que dicha circunstancia se desprenda de los datos incluidos en la solicitud. Se estima esta causa ya que reduce la carga administrativa y permite una gestión más ágil del Registro.

f)- En cuanto a la modificación del artículo 10, apartado 1, añadiendo que será necesario comunicar la variación de ingresos inferior al 10%



cuando dicha variación implique el incumplimiento de las condiciones de acceso a una vivienda protegida, se estima dicha alegación, por considerar acertada la previsión que contiene.

g)- En cuanto a la alegación referida al artículo 12, apartado 1, añadiendo una causa de cancelación en caso de falsedad de los datos de la solicitud o sus modificaciones, se estima, ya que se considera acertada la previsión de dicha causa de cancelación de la inscripción en el Registro.

Se propone también la modificación del apartado d) de este artículo 12, suprimiendo el epígrafe iii), referido al supuesto del artículo 6 sobre las viviendas en régimen de cooperativa. Esta propuesta es coherente con la modificación del artículo 6, tratada más arriba, por lo que procede su estimación.

5.- Por consiguiente, se modifica el texto del Reglamento, incorporando las modificaciones derivadas de las alegaciones que se aceptan.

6.- En cuanto a la referencia al empadronamiento para poder solicitar la inscripción en el Registro, se considera que dicho dato es necesario para tener conocimiento de las necesidades de vivienda de los vecinos del municipio, por lo que se mantiene el texto del Reglamento en los términos aprobados por el Pleno en relación con dicho requisito.

7.- De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuando se hubieran presentado alegaciones o sugerencias al texto aprobado inicialmente, el Pleno deberá resolverlas en el momento de aprobar definitivamente el Reglamento.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes y las normas de aplicación al caso, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA

PRIMERO.- ESTIMAR la alegación presentada por las Sras. Nuria, Sonia y Ana Ramos Díaz el día 27 de septiembre (RREE 13661, 13661 y 13664, respectivamente) en relación con el artículo 4.2, que se modifica en los términos que aparecen reflejados en el texto del reglamento que se aprueba, incluyendo como única referencia la de la unidad familiar



del demandante.

En cuanto a las sugerencias relativas a los criterios de adjudicación y al seguimiento del destino de las viviendas, son ajenas al contenido del Reglamento que se aprueba, por lo que no procede realizar ningún pronunciamiento sobre su estimación o desestimación, sin perjuicio de lo indicado en la parte expositiva de este acuerdo, que se da por reproducida en este punto.

Se remitirá a las personas que presentaron alegaciones una respuesta razonada a las mismas, extractada del contenido de este acuerdo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- ESTIMAR las alegaciones presentadas por el concejal Sr. Jiménez Jaén en los siguientes términos:

a)- Se estima la alegación referente a la aplicación del régimen de declaración responsable, modificando en consecuencia los artículos 6 y 7 en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

b)- Se estima la alegación referida a la modificación del artículo 4, párrafo 3, añadiendo la referencia a la legislación correspondiente a la hora de determinar los ingresos económicos, modificándose en consecuencia el citado artículo 4, en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

c)- Se estima la alegación referida a la modificación del artículo 5, apartado c) sobre referencia a la normativa correspondiente a la hora de determinar los ingresos económicos, modificándose en consecuencia el citado apartado c) del artículo 5, en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

d)- Se estima la alegación referida a la modificación del artículo 5, apartado e), suprimiendo la referencia a la compraventa y adjudicación en cooperativa, modificándose en consecuencia el citado apartado e) del artículo 5, en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

e)- Se estima la alegación referida al artículo 6, apartado 3, suprimiendo la referencia a la adjudicación en cooperativas del



apartado 3, y la referida a la adición de la forma de promoción por la que se opta, modificándose en consecuencia el citado artículo 6, en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

f)- Se estima la alegación referida al artículo 9, apartado b), suprimiendo la referencia a la verificación de los datos aportados como causa para la no inscripción en el Registro por no encontrarse el solicitante en alguno de los grupos de acceso a la vivienda, dejando únicamente como causa de no inscripción que dicha circunstancia se desprenda de los datos incluidos en la solicitud. En consecuencia con ello, se modifica el citado apartado b) del artículo 6, en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

g)- Se estima la alegación referida a la modificación del artículo 10, apartado 1, añadiendo que será necesario comunicar la variación de ingresos inferior al 10% cuando dicha variación implique el incumplimiento de las condiciones de acceso a una vivienda protegida, modificándose en consecuencia el citado artículo 10, en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

h)- Se estima la alegación referida al artículo 12, apartado 1, incorporando una causa de cancelación de la inscripción en el Registro, por falsedad en los datos aportados en la solicitud, modificándose en consecuencia el citado artículo 12, en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

i)- Se estima la alegación referida a la modificación del artículo 12, apartado d), suprimiendo el epígrafe iii), referido al supuesto del artículo 6 sobre las viviendas en régimen de cooperativa, modificándose en consecuencia el citado apartado d) del artículo 12, en los términos que aparecen reflejados en el texto del Reglamento que se aprueba.

DESESTIMAR las restantes alegaciones presentadas por el Sr. Jiménez Jaén, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo, que se dan por reproducidas en este punto.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Registro de demandantes de vivienda protegida del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, con el texto que figura como anexo a esta propuesta, que incorpora las modificaciones que resultan de la estimación de las



alegaciones presentadas.

CUARTO.- Remitir una copia del texto aprobado a la Comunidad de Madrid y a la Administración General del Estado, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Publicar el texto íntegro del Reglamento en el BOCM para su entrada en vigor, según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO.- Frente a la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del texto del Reglamento en el BOCM, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

5.- Propuesta relativa a la detección, prevención y actuación sobre la discriminación sexual y la violencia de género, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

La Sra. Vela Pérez expone que, gracias a la labor de los servicios sociales se conocen los datos de las actuaciones que han tenido durante el año 2017 y ofrece detalles de cuántas personas, y por qué motivos, han sido atendidas. Dice que hay que seguir luchando contra la violencia de género y tomar conciencia de que se trata de un delito y no de un problema doméstico.

Seguidamente procede a enumerar las medidas contempladas en la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Castañeda Abad califica de escalofriante la cifra de mujeres asesinadas a manos de sus parejas y que siga creciendo. Asegura que el asesinato es la consecuencia final del poder que ejerce un sexo sobre otro y



que hay que transmitir a la opinión pública la necesidad de tomar medidas para acabar con esta lacra y lograr que la igualdad deje de ser un discurso y se convierta en una realidad.

Para la Sra. Ramírez Izquierdo la propuesta reitera muchos puntos que ya se han tratado en otras ocasiones, incluso declaraciones institucionales, y opina que lo que se necesita es que se concrete en medidas reales, con un presupuesto para llevarlas a cabo.

El Sr. Tejado Sánchez considera que la sociedad española ha hecho cosas para paliar esta lacra con medidas legales pero que no han sido suficientes. Dice coincidir en que la mejor forma de combatir esta violencia es la prevención y educación, pero faltan medidas concretas y presupuestarias.

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas recuerda que IU presentó hace unos meses un protocolo contra las agresiones sexistas en fiestas; que a lo largo del mandato se han presentado 5 o 6 propuestas en la misma línea; y que la lucha contra la violencia de género es de todos. Argumenta que, gracias al trabajo de los servicios sociales, se han incluido en el calendario escolar talleres de prevención de la violencia, programas para los profesores, talleres para las familias, y que la mesa de violencia, que lleva trabajando tiempo, está integrada por un equipo multidisciplinar y técnico. El voto de su grupo, finaliza, será en contra porque creen que el trabajo de los servicios sociales cubre con creces todos los puntos de la propuesta.

El Sr. Reguera Barba opina que hay que llegar a más y asegura que desde el equipo de gobierno seguirán apoyando todas las medidas de prevención, detección y sensibilización. Añade que desde el punto de violencia de género están ofreciendo talleres en todos los colegios, en el centro de salud, a las AMPAS, etc., que votarán a favor, pero reprocha al grupo proponente no haber presentado la propuesta con todos los grupos.

La Sra. Vela Pérez responde que el 20% del presupuesto de violencia de género no se ha gastado; que jamás han puesto en duda la estupenda labor de los servicios sociales; que considera que sí hay medidas concretas en su propuesta; que también le preocupan los niños que son víctimas de esa violencia y que trabajarán hasta que la cifra de víctimas de violencia de género sea cero. Anuncia que enmienda su propuesta suprimiendo el punto 7, relativo a la creación de una mesa local de lucha por la igualdad.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, con la enmienda introducida por la proponente, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: tres (3) que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. La mejor forma de combatir la violencia de género es la prevención. Y esto se cimienta con la educación desde la infancia. Además de llegar a los centros educativos, hay que llegar a los padres y madres.
2. Somos conscientes que desde servicios sociales se están encargando de realizar trabajos de prevención en este sentido, pero hay que llegar más lejos, a más gente. Ya sea con carteles, slogan, charlas (pueden ser de gente joven, youtubers, blogueros), monólogos, actuaciones, testimonios de personas que lo han padecido.
3. Promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural y política a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos.
4. Manifestar la repulsa ante cualquier comportamiento que incite a la



violencia física, psicológica o verbal en el ámbito deportivo, difundiendo y denunciando aquellas conductas antideportivas que inciten al maltrato y violencia de género.

a) Elaborar y difundir instrumentos que den a conocer las formas de violencia de género en el deporte y promover su prevención

b) Incorporar y exigir a aquellos clubes y subvención municipal un protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual

c) Hacer visible el compromiso de nuestros clubes y deportistas con motivo del 25N, guardando un minuto de silencio o luciendo un crespón o lazo identificativo como señal de apoyo a la lucha contra la violencia de género

5. Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística, ...) o bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.

6. Implementar en el ámbito escolar actividades complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.

6.- Propuesta para crear mecanismos de participación ciudadana para proponer nombres de calles de la urbanización El Monte de la Villa y la nueva biblioteca, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

La Sra. Vela Pérez expone que les gustaría que se consulte a los ciudadanos sobre los nombres de las calles y plazas porque esa participación genera pueblo. Propone que se pongan nombres de mujeres a las calles del Monte de la Villa y ofrece una lista de mujeres científicas.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez considera que la moción ayudaría a un acercamiento con los vecinos.



Para la Sra. Castañeda Abad los nombres de los lugares públicos tienen importancia y vienen a ser un homenaje a las personas que han contribuido a crear valores en la sociedad. Está de acuerdo en que sean mujeres, pero que no sean solo científicas.

El Sr. Ruiz Rosales está de acuerdo en decidir entre todos los nombres de nuestras calles. Añade que ya es hora de crear cauces de participación y pide que se le traslade al Sr. Jover Sanz que el Reglamento Orgánico Municipal ya prevé la participación vecinal directa en los plenos y se le ruegue que deje de poner trabas cuando los vecinos quieran participar en las sesiones.

El Sr. Sainz Sánchez señala que ahora hay un barrio nuevo y la oportunidad de participación de los vecinos; propone para las calles nombres de parejas, también de descubridores e inventores; y que, asociado al callejero, se pueda incluir en la web una breve biografía del personaje que da nombre a la calle.

La Sra. Ruiz Solás expone que la propuesta no explica el mecanismo de participación, por lo que se abstendrán en la votación. Añade que también pueden utilizarse nombres con relevancia para los católicos del pueblo.

La Sra. Méndez Díaz indica que van a ser muchas las calles y que, siguiendo la línea expuesta por el Sr. Sainz Sánchez, hay que buscar aquellos nombres que formen parte de nuestra historia. Respondiendo al Sr. Ruiz Rosales dice que los vecinos sí tienen voz, y que ella se reúne en muchas ocasiones con ellos.

Finaliza el punto a debate la Sra. Vela Pérez manifestando que mediante los nombres se hace y transmite historia; y que mecanismos de participación gratuita hay muchos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^ª M^ª José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: nueve (9) que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**; D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear mecanismos de participación ciudadana para proponer a la Alcaldía el nombre de las calles de la urbanización del Monte de la Villa y del edificio de la nueva biblioteca.

7.-Propuesta para la creación de una comisión para el estudio, planificación y zonificación para la construcción de un recinto ferial, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

Expone el punto la Sra. Castañeda Abad indicando que su grupo ya la presentó en el anterior mandato, que UPyD la presentó en febrero pasado, y reitera la necesidad de Villaviciosa de disponer de un recinto ferial para un municipio que, a corto plazo, prevé crecer hasta los 34.000 habitantes. Recuerda que las fiestas se venían realizando en el Vaíllo y que, tras una sentencia, la carpa de peñas se fue trasladando por diferentes zonas hasta este año que se han vuelto a instalar en el Vaíllo. Asegura que se han sobrepasado los niveles de ruidos, y que ha habido suciedad y daños hasta en las casas de los vecinos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez recuerda que ella misma, en el mandato pasado, presentó una propuesta similar que fue aprobada pero que, si no



hay voluntad política, no se llevará a cabo. Opina que no solo para fiestas, sino para otros eventos como mercadillos, rastro, etc., Villaviciosa necesita un recinto.

La Sra. Martínez García se muestra de acuerdo en que, si tuviésemos un recinto ferial se evitarían muchos problemas y anticipa su voto positivo.

El Sr. Ruiz Rosales manifiesta que el Gobierno no pone en marcha la mayoría de las propuestas que se aprueban en Pleno y que los argumentos siguen siendo los mismos que se expusieron hace dos años cuando se aprobó una propuesta igual.

El Sr. Tejado Sánchez opina que el problema que subyace son las peñas, y a ellas se refiere la sentencia a la que se ha aludido, porque las atracciones para niños u otros eventos que se desarrollan en el Vaillo no molestan. Su grupo votará a favor.

La Sra. Ruiz Solás indica que su grupo también apoya la creación de un recinto ferial porque Villaviciosa lo necesita, porque puede ser una fuente de ingresos para el municipio y añade que, aunque ahora vote en contra, el PP lo llevaba en su programa electoral.

La Sra. Méndez Díaz explica que se lleva mucho tiempo buscando una ubicación adecuada pero que se debe tener en cuenta que el pueblo celebra la fiesta en el centro; que a la vista de la sentencia se han tomado medidas correctoras, como las pantallas vegetales que han amortiguado el ruido; y que se tendrá que ir estudiando el tema. Anticipa el voto en contra.

Interviene de nuevo la Sra. Castañeda Abad manifestando que le parece inviable seguir celebrando las fiestas como hace cuarenta años; que la ubicación de la carpa de peñas se cambió porque en mayo se dijo que sería en la zona de las hadas; y que los recintos feriales de los pueblos de alrededor no están cerca de las casas.

El Sr. Navarro Calero toma la palabra como concejal de fiestas y responsable de la ubicación de la carpa, y señala que el nivel de ruidos no superó los 89 decibelios; que se cambió de sitio porque un informe de la Policía así lo aconsejó; y que no se incumple la sentencia porque lo que establecía es que se tomaran medidas correctoras, como se hizo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^ª M^ª José Revaldería Martínez.

Votos en contra: seis (6) que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

La creación en el mes de noviembre de 2018, de una comisión encargada del estudio, planificación y zonificación para la construcción de un recinto ferial, con el compromiso de trasladar definitivamente a este las atracciones de las fiestas y dotar a las peñas de una ubicación permanente durante el periodo de fiestas.

Que dicho recinto sirviera además durante todo el año para albergar diferentes eventos de interés para el municipio.

8.- Propuesta relativa a la actualización del catálogo de bienes y espacios protegidos, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

El Sr. Ruiz Rosales señala que el catálogo de bienes y espacios protegidos data de 1999; que el avance del plan general que se paralizó contenía un catálogo nuevo fechado en el 2013; y que en ese año entró en vigor la nueva Ley del Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Por ello, propone la actualización del catálogo de abril de 2013 y considera que no será complicada su puesta en marcha.



El Sr. Ruiz Rosales añade que no está incluido en el catálogo un molino de agua del arroyo de la Madre, ni caminos históricos, ni la casa del Monje, e indica las variaciones que se proponían en el borrador del avance del Plan General sobre las 71 que existían en el catálogo de 1999, y las actuaciones demoradas sobre el sitio del Calatalifa.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez solicita que, ya que no se cumplen las propuestas aprobadas en Pleno, se cumpla la ley.

La Sra. Martínez García manifiesta que no se puede proteger lo que no se conoce. Votarán a favor.

La Sra. Castañeda Abad expone que además de tener un gran patrimonio artístico, Villaviciosa cuenta con un gran patrimonio ambiental y considera muy importante actualizar estos bienes.

El Sr. Sainz Sánchez opina que se trataría de completar el catálogo de 2013 y disponer en la página web de los lugares más emblemáticos. Anticipa el voto favorable.

La Sra. Méndez Díaz afirma que vivimos en un entorno privilegiado; que el documento de 2013 hay que revisarlo; que hay edificios catalogados antes que ahora no reúnen las condiciones; y que, dado que hay que estudiar los edificios, se abstendrán.

Interviene de nuevo el Sr. Ruiz Rosales manifestando que, efectivamente, se trata de cumplir la ley.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del



grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^ª M^ª José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (6) que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Que, dada la singularidad del Catálogo de bienes y espacios protegidos, y la posibilidad de su tramitación de manera independiente del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, partiendo del texto de abril de 2013, se inicie de manera inmediata el expediente de actualización del mismo en los términos detallados en la citada Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.

9.- Propuesta relativa al estudio de acceso a Villaviciosa de Odón desde la glorieta del colegio Hermanos García Noblejas, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

El Sr. Sainz Sánchez explica la moción y los argumentos por los que presentan esta propuesta. Dice que el pueblo está rodeado por autovías que, si bien nos permiten comunicarnos con los municipios del entorno, parten Villaviciosa por la mitad y dificultan la intercomunicación entre los barrios.

El Sr. Sainz Sánchez afirma que no ejecutar las propuestas aprobadas en el Pleno, incluso con los votos a favor del PP, es un problema para el propio PP y sobre todo para los vecinos de este municipio.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo



109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez dice que no tiene tan claro que esto pueda llevarse a cabo, por lo que, a pesar de estar de acuerdo en que hacen falta entradas y salidas del municipio, se abstendrá.

La Sra. Vela Pérez se suma a lo mencionado por la Sra. Revaldería Martínez en cuanto a que no está claro si la competencia es del Ayuntamiento y es este quien tiene que pagar. Recuerda los problemas en la carretera de Móstoles, en la rotonda de Campodón, los problemas de acceso a la M-501, etc.

El Sr. Bartolomé Muñumel considera que las propuestas en beneficio de los vecinos son necesarias; que con trabajo y constancia se consiguen las cosas; que Villaviciosa debe anticiparse al futuro con cara al crecimiento demográfico.

El Sr. Ruiz Rosales desea que los técnicos encuentren una solución económicamente viable para ese nuevo acceso desde la M-506. Opina que no hay espacio para otra rotonda, pero que el estudio que se propone será bienvenido.

El Sr. Serigós Susini coincide en que el asunto depende de la Consejería de Infraestructuras de la Comunidad, menciona que en estos tres últimos años se han propuesto más de 30 estudios y no se ha realizado ninguno y asegura que el que ahora se propone ya se realizó en el mandato 1999-2003.

La Sra. Méndez Díaz explica que cuando se hizo el cierre de Príncipe de Asturias ya se estudió, y anticipa la abstención de su grupo. Dice que el equipo de gobierno valora las propuestas de la oposición y que solo actúan por el interés general y el bien de los vecinos.

De nuevo interviene el Sr. Sainz Sánchez matizando que los estudios son sincrónicos, es decir, hechos en un tiempo para una situación en ese tiempo, no en el futuro, pero lo que sí propone su grupo es anticiparse a los crecimientos del futuro.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D.



Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad.

Votos en contra: tres (3) que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas.

Abstenciones: nueve (9) que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1º Se realice el estudio por el servicio técnico de urbanismo para el potencial acceso a la avenida Príncipe de Asturias y la calle Madroño.

2º Se realicen los contactos pertinentes con las instituciones involucradas en el planeamiento de la zona, como pueden ser el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid.

10.- Propuesta para la grabación de los plenos mediante tecnología de video inmersivo, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

Presenta la moción el Sr. Sainz Sánchez explicando que con esa tecnología el observador puede ver no solo al que habla, sino al resto de concejales y que no supone un gran gasto.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez considera que el Sr. Sainz Sánchez nos quiere llevar al siglo XXIII cuando aún estamos con el inventario de 1999; que antes



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

de realizar una inversión le gustaría disponer de datos de cuántas personas ven los plenos y cómo los ven; que el proyecto le parece lúdico pero que hay otras prioridades.

La Sra. Vela Pérez dice que, aunque los plenos sean un buen espectáculo, duda de que tengan muchos seguidores; pide que, puesto que el contrato con la empresa que actualmente los graba finalizará en septiembre, se pida que incluyan esta nueva tecnología.

La Sra. Castañeda Abad agradece este tipo de mociones porque aligeran la tensión de estas sesiones y anticipa que votarán a favor.

El Sr. Serigós Susini matiza que la mayoría de los concejales no estarán aquí en el 2019; que en estos tres años y medio no se han materializado ni el 20% de las mociones presentadas; que en estos momentos el Ayuntamiento está gestionado por tres concejales y medio y no le parece correcto presentar nuevas mociones para dejar el trabajo a los que vengan.

El Sr. Prieto Giraldes anticipa el voto favorable supeditado a que sea, técnica y financieramente, compatible con el sistema que ahora está funcionando.

Cierra el punto la intervención del Sr. Sainz Sánchez defendiendo que las mociones tienen que plantearse para que las realicen los que se encarguen de la gestión en el futuro.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad;

Votos en contra: tres (3) que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas.



Abstenciones: tres (3) que corresponden a los siguientes concejales: **dos (2)** del grupo municipal IU, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^ª M^ª José Revaldería Martínez.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1º Se estudie la tecnología y medios más adecuados para la grabación y potencial emisión de los plenos mediante video inmersivo.

11.- Propuesta para instar al Gobierno de la Nación a que cumpla los compromisos adquiridos con la Comunidad de Madrid respecto a la red de cercanías regional, presentada por el grupo municipal PP.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

La Sra. Méndez Díaz explica que, a la propuesta de su grupo, el PSOE ha presentado una enmienda de sustitución y considera que deberían haber presentado una propia al ser tan diferente a la presentada por el PP.

El Secretario General explica que primero hay que votar las enmiendas y si la de sustitución, como en este caso, se aprueba, no es necesario votar la propuesta.

El Alcalde Accidental da la palabra a la Sra. Méndez para que exponga la inicialmente presentada por el grupo municipal PP.

La Sra. Méndez Díaz lee la moción y las propuestas de acuerdo al Pleno.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Bartolomé Muñumel manifiesta que no están en contra de la moción presentada pero que la enmienda de sustitución viene a mejorarla; que le sorprende que el Partido Popular no haya acometido un plan en siete años y lo presente ahora; que hace tres meses su grupo presentó una propuesta en la Asamblea de Madrid y el PP se negó a apoyarla. Seguidamente procede a leer la enmienda de sustitución.

La Sra. Revaldería Martínez considera la propuesta de oportunista porque han



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

tenido tiempo y dinero para hacerla antes y añade que el plan presentado se ha quedado obsoleto.

La Sra. Vela Pérez expone que el PP ha gobernado en España, en la Comunidad y en el Ayuntamiento el tiempo suficiente como para ponerse de acuerdo. Que el tren de cercanías no se quede en Móstoles y llegue a Villaviciosa, prosigue, era parte de todos los programas electorales.

El Sr. Ruiz Rosales afirma que el hecho de que el anterior gobierno hiciera un plan no es garantía de su cumplimiento porque el PP hace propuestas con fines propagandísticos y esta con el objetivo único de hacer ruido. A continuación, se refiere a los datos de deuda de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Tejado Sánchez mantiene que lo importante es que se hagan las inversiones y, por tanto, exigir al gobierno esas inversiones vitales para este municipio por lo que, en su opinión, no es una cuestión electoralista ya que las carreteras y los trenes no tienen ideología, sino pragmática y de necesidad, la de disponer de transporte público.

Para el Sr. Serigós Susini se está hablando de cualquier cosa menos de Villaviciosa y dice aprovechar la iniciativa para preguntar por temas relacionados con el transporte, porque en 2017, el Sr. Jover Sanz prometió mejorar el transporte público interurbano y hay vecinos que tardan más de dos horas en llegar a su trabajo en Madrid, o no pueden ir en autobús al hospital Rey Juan Carlos los fines de semana.

La Sra. Méndez Díaz informa que mañana se reúne con el Director General del Consorcio de Transportes al que ha hecho llegar las quejas de los ciudadanos de las que, como concejala de transporte y movilidad, es buena conocedora.

Interviene de nuevo el Sr. Bartolomé Muñumel insistiendo en que llevan veinte años para traer un buen transporte a Villaviciosa y presentan ahora esta moción al gobierno de la nación que lleva cuatro meses ejerciendo. Seguidamente da lectura a la enmienda de sustitución.

El Sr. Navarro Calero dice que cada vez que se presente una moción, ellos harán una de sustitución y así presentan más.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación de la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal PSOE, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: once (11), que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: nueve (9) que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

Por tanto, queda aprobada la enmienda de sustitución presentada por el grupo Socialista, y en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Instar al Ministerio de Fomento a través de los Presupuestos Generales del Estado, a que continúe con la labor iniciada en la gestión de la red de cercanías e incremente sus presupuestos de inversión, mantenimiento y conservación.

12.- Propuesta relativa al apoyo a la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para que la lista más votada gobierne en los ayuntamientos, presentada por el grupo municipal PP.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

Señala el Sr. Prieto Giraldes que es una reivindicación histórica del Partido Popular porque creen en una democracia que no desvirtúe con pactos postelectorales la voluntad real de los ciudadanos y para conseguirlo han propuesto una modificación de la LOREG que plantea escenarios distintos entre los que se contempla incluso una segunda vuelta electoral.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se



producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez manifiesta que no puede apoyar la propuesta, que hay muchas cosas que cambiar en la LOREG y que no considera que este sea el foro adecuado.

La Sra. Martínez García dice que no creía que se fueran a atrever a presentar esta moción porque ya se llevó al Parlamento y se perdió. Pregunta por qué no quisieron cambiar la ley D´Hont cuya aplicación deja fuera a los partidos pequeños. Añade que los vecinos han votado, cada uno con su razón, y que ello obliga a que nos pongamos de acuerdo.

Para el Sr. Bartolomé Muñumel lo más democrático es lo que dice la Constitución y la Ley Electoral y no lo que propone esta moción. Considera que la mayor representación está en el pueblo, en los ciudadanos que eligen a los representantes con su voto.

La Sra. Ramírez Izquierdo manifiesta que le parecen justos los pactos porque son una prueba de la calidad democrática y de la pluralidad política y porque representan a más ciudadanos. Opina que el PP quiere evitar que se pacte y que llegar a acuerdos con otros siempre es más rico. Añade que la gobernabilidad hay que trabajársela y así se evita que la lista más votada se duerma en los laureles o vaya en contra del interés de los vecinos. Menciona que el número de votos obtenidos por partidos de la oposición en las pasadas elecciones municipales superaba a los obtenidos por la lista más votada.

El Sr. Tejado Sánchez dice que la Ley Electoral no es materia para debatir en un Pleno municipal ni un ayuntamiento el adecuado para enmendarle la plana al Congreso, es un debate importantísimo y de mucho calado.

El Sr. Serigós Susini anticipa que su grupo votará en contra a pesar de que a VOX Villa le convendría la reforma en las próximas elecciones.

Interviene de nuevo el Sr. Prieto Giraldes diciendo que está contento de que todos los grupos voten en contra porque denota que van de perdedores en las próximas elecciones; que ellos salen a ganar y que respetarán la lista más votada porque es la opción mayoritaria y refleja el sentir mayoritario de nuestros vecinos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da



paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (6), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta.

Votos en contra: catorce (14) que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, desestima la propuesta de acuerdo.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

13.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 2999 a 3351 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

14.- Dar cuenta del cambio de portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Partido por la Ciudadanía (Registro entrada 14355 de 11-octubre-2018).

El Pleno otorga el enterado al cambio de portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Partido por la Ciudadanía.

15.- Dar cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, procedimiento ordinario 196/2017 F, que



resuelve el recurso de Talher, S.A. contra el acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2017.

El Pleno otorga el enterado a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, procedimiento ordinario 196/2017 F, que resuelve el recurso de Talher, S.A. contra el acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2017.

16.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde Accidental pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Navarro Calero anuncia la presentación de dos propuestas urgentes.

16.1 Urgente primero. Modificación de créditos 23/2018

El Sr. Prieto Giraldes expone que el equipo de gobierno entiende que va a ser beneficioso para los clubes deportivos destinatarios de las cuatro subvenciones, que todos están muy arraigados en nuestro municipio, que así se les ayuda en el desarrollo de las actividades y se potencia la práctica del deporte. Añade que, además, se presenta la aprobación de una subvención a favor de la Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos y que somos el quinto municipio de la Comunidad en firmar un convenio con esa federación.

El Sr. Prieto Giraldes manifiesta que quieren hacer de nuestro municipio un referente en el deporte inclusivo y que el municipio a ser sede de campeonatos de España en modalidades deportivas integradas dentro de esa federación.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da paso a la votación sobre la procedencia del debate, que tiene como resultado los votos favorables de todos los presentes.

INTERVENCIONES

A la Sra. Revaldería Martínez le parece una propuesta estupenda y anticipa su apoyo a la misma.

La Sra. Vela Pérez dice estar contenta de que se proponga ese cambio de



crédito para ayudar a los clubes deportivos y al deporte para discapacitados.

El Sr. Ruiz Rosales opina que no a toda la educación inclusiva se le presta la misma atención y refiere que las personas con movilidad reducida no pueden entrar al Forestal porque hay jardineras que lo impiden.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 23/2018, de créditos extraordinarios financiados con baja de otro crédito.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como



en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Vistos los informes de Intervención 384 y 385/2018, de 22 de octubre de 2018.

El Pleno de la Corporación **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2018 número 23/2018 por concesión de **crédito extraordinario** en la siguiente aplicación presupuestaria:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial	Incremento	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
3410	4890502	Subvención Club Deportivo Elemental Gimnasia Rítmica Villaviciosa de Odón	0	3.000	3.000
3410	4890503	Club Deportivo Básico de Natación Hispaocio	0	3.000	3.000
3410	4890504	Club Deportivo Elemental Tricam-Villaviciosa	0	3.000	3.000
3410	4890505	Club Deportivo Elemental Mosquito Bikers	0	3.000	3.000
3410	4890506	Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos	0	5.500	5.500
TOTAL			0	17.500	17.500

La presente dotación SE FINANCIA con baja en el siguiente crédito presupuestario:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Actual	Baja	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
3421	62300	Inversión en nueva maquinaria, instalaciones y utillaje	114.189,17	17.500	96.689,17
TOTAL			114.189,17	17.500	96.689,17

SEGUNDO: Modificar el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018 incorporando la siguiente subvención nominativa:



Aplic. Pcia.		BENEFICIARIOS	Crédito 2018
Progr.	Econoc.		
3410	4890502	Subvención Club Deportivo Elemental Gimnasia Rítmica Villaviciosa de Odón	3.000
3410	4890503	Club Deportivo Básico de Natación Hispacio	3.000
3410	4890504	Club Deportivo Elemental Tricam-Villaviciosa	3.000
3410	4890505	Club Deportivo Elemental Mosquito Bikers	3.000
3410	4890506	Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos	5.500

TERCERO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

16.2 Urgente segundo. Modificación del acuerdo de 22 de febrero de 2018 sobre la solicitud de alta en el Programa de Inversiones Regional para el período 2016-29. Construcción de cubierta de pista deportiva.

La Sra. Méndez Díaz justifica la urgencia porque no se dio cuenta en Comisión porque aún no habíamos sido requeridos, pero que no va a esperar otro mes para aprobar en Pleno ni esta cuestión ni ninguna otra que se pueda resolver de inmediato.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

Tras estas palabras el Sr. Alcalde Accidental da paso a la votación sobre la procedencia del debate, que tiene como resultado los votos favorables de todos los presentes.



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

INTERVENCIONES

Explica la Sra. Méndez Díaz que la modificación viene motivada por la solicitud de la Comunidad de Madrid en que se desglosen los gastos de redacción de proyecto por los tres conceptos que figuran en la propuesta.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ningún otro concejal, el Sr. Alcalde Accidental da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- Por acuerdo tomado en la sesión de 22 de febrero de 2018 se solicitó el alta en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PIR) de la siguiente actuación:

Actuación	Construcción de cubierta de pista deportiva		
Importe total de la actuación		150.089,31	IVA incl.
Gastos asociados	Ejecución de las obras	138.957,31	IVA incl.
	Redacción del proyecto	11.132,00	IVA incl.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

	Coordinación de seguridad y salud	0	IVA incl.
	Dirección de obra	0	IVA incl.
	Gastos varios	0	IVA incl.

2.- Con el acuerdo se remitió un presupuesto del coste de la actuación, en el que se desglosaban los 11.132,00 euros en tres componentes:

Redacción del proyecto	7.235,80€
Coordinación de seguridad y salud	1.669,80€
Dirección de obra	2.226,40€

3.- La Comunidad de Madrid ha solicitado que el acuerdo de solicitud de alta se modifique incorporando el desglose mencionado.

Fundamentos de Derecho

1.- El acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de 22 de febrero de 2018 incluye una única partida de 11.132,00 euros, aunque el presupuesto remitido por el Ayuntamiento desglosa dicha cantidad en los tres componentes mencionados en los antecedentes, que sumados dan los 11.132,00 euros.

2.- La Comunidad de Madrid requiere una modificación del acuerdo reflejando el importe de los diversos componentes para poder dar trámite a la iniciativa.

3.- Aunque el importe global de 11.132,00 euros no varía, y a pesar de que el presupuesto remitido desglosa los componentes, para que la iniciativa pueda ser ejecutada es preciso modificar el acuerdo.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA

Primero.- Modificar el acuerdo tomado en la sesión de 22 de febrero de 2018, sobre la solicitud de alta en el Programa de Inversiones Regional para el período 2016-2019 de la actuación denominada "construcción de cubierta de pista deportiva", incluyendo el importe desglosado de los componentes de reducción de proyecto, coordinación de seguridad y salud y dirección de obra, quedando en los siguientes términos



Actuación	Construcción de cubierta de pista deportiva		
Importe total de la actuación		150.089,31€	IVA incl.
Gastos asociados	Ejecución de las obras	138.957,31€	IVA incl.
	Redacción del proyecto	7.235,80€	IVA incl.
	Coordinación de seguridad y salud	1.669,80€	IVA incl.
	Dirección de obra	2.226,40€	IVA incl.

Segundo. Remitir a la Comunidad Madrid certificado de este acuerdo.

17.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde Accidental este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Alcalde Accidental da la palabra a los concejales del grupo Se Puede para que expongan las preguntas que han presentado por escrito.

a)- Grupo Se Puede.

a) El Sr. Jiménez Jaén presentó una pregunta con el siguiente contenido literal: "¿A cuántos vecinos se les ha concedido, en el mes de septiembre, ayuda económica para hacer frente al alquiler de vivienda y a cuánto asciende la suma total de dichas ayudas?"

Responde el Sr. Reguera Abad que, como ya ha contestado por escrito, se ha concedido ayuda en concepto de alquiler de vivienda a tres vecinos y la suma total asciende a 1.000 euros, 350 y 350.

b) La Sra. Ramírez Izquierdo expone que, en relación a las plazas concertadas para la atención temprana que otorgaba la Comunidad de Madrid y cuya cobertura se acabará el 31 de diciembre, el Sr. Navarro Calero dijo que se iban a atender fuera de Villaviciosa. Pregunta que, ya que el Sr. Navarro Calero está dispuesto a correr con los gastos de transporte o los que se puedan producir por desplazarse a otro municipio, por qué no se puede aplicar ese dinero a pagar los tratamientos en los centros de Villaviciosa. También pregunta cómo se está resolviendo el problema de esos niños y solicita detalles y cómo van a ser las ayudas.

Responde el Sr. Reguera Barba que la Sra. Ramírez Izquierdo está desinformando a las familias y tratando de obtener rentabilidad política; que el tema es competencia de la Comunidad; que 23 de los 26 niños de cero



a seis años, han aceptado la oferta de la Comunidad; que a los otros 3, que van a cumplir seis años antes de junio, les va a ayudar el ayuntamiento para que no tengan que cambiar de curso.

b) Concejala no adscrita

La Sra. Revaldería Martínez ruega que se revise la propuesta que hay dentro del plan de inversiones sostenibles para los luminosos del Bosque y Campodón porque, sería rentable en zonas con mucho tráfico rodado o de personas, pero le parece caro y considera que hay otras cosas donde invertir.

Responde el Sr. Navarro Calero que se analizará y se hará lo que dictamine el Pleno.

c) Grupo municipal IU

a) Pregunta la Sra. Vela Pérez si se han llevado a cabo las medidas de mejora que plantearon para los colegios y escuelas infantiles como cambio de arena y el arreglo de desperfectos. También pregunta sobre la tramitación de las becas cheque bebé plus y del resto de becas, y cuándo se va a convocar el CEM.

b) La Sra. Martínez García, en referencia a los cursos de formación para menores y mayores de treinta y parados de larga duración, pregunta quién selecciona definitivamente los candidatos para Villaviciosa y, sobre todo, cuáles son los criterios.

Dice el Sr. Navarro Calero que se contestará por escrito.

d)- Grupo municipal PSOE

a) La Sra. Castañeda Abad pregunta qué pasa con los quioscos porque alguna de las interesadas, que ha estado viniendo Pleno tras Pleno, ha fallecido sin haber visto resuelto su problema.

Responde la Sra. Méndez Díaz que no es fácil, que el tema viene de hace mucho tiempo y que el Sr. Secretario está trabajando para arreglarlo y se darán soluciones.

b) El Sr. Bartolomé Muñumel dice que, aunque el procedimiento administrativo sea complicado, no conoce ninguno que tarde dos años y medio. Seguidamente pregunta cuándo van a salir los pliegos del Café del Infante.



Responde el Sr. Navarro Calero que están confeccionándose, que se han visto las obras de saneamiento necesarias para que patrimonio autorice llevarlo por inversión sostenible.

e)- Grupo municipal Ciudadanos

a) El Sr. Toledano de Castro ruega que se haga mantenimiento de los asientos del salón de Pleno porque son muy incómodos para trabajar.

b) Demanda más información sobre lo que se ha aprobado durante este año respecto a inversiones y pliegos pendientes de ejecutar y menciona la renovación de limpieza, Urbaser, Godoy, etc., que tienen que aprobarse por el Pleno.

c) Refiriéndose a las licencias de obras en la calle Miravalles y la posterior demanda de un vecino, el Sr. Toledano de Castro pregunta si se va a tomar alguna medida porque a los vecinos les responden desde los servicios urbanísticos que no pueden informar.

A la primera pregunta responde el Sr. Navarro Calero que, en la Comisión de Vigilancia de la Contratación, en la que participan todos los grupos municipales, se ven todos los contratos y la situación en la que están.

A la segunda pregunta contesta la Sra. Méndez Díaz que es un tema muy complejo y está judicializado y que algunas cuestiones que han planteado quizás deberían ser contestadas por los servicios jurídicos y no por los técnicos de urbanismo. Asegura que es la primera interesada en que el tema de resuelva favorablemente para los vecinos.

f)- Grupo municipal VOX

a) El Sr. Serigós Susini ruega a la Sra. Méndez Díaz que en su reunión con el consorcio de transportes exponga que los autobuses van muy llenos y pregunte por la opción que habían sugerido para la ruta 519 para que llegue al hospital.

b) La segunda pregunta la dirige al Sr. Prieto Giraldes para saber en qué situación se encuentra el contrato con URBASER.

c) Pregunta a la Sra. Méndez Díaz si se va a traer a Pleno el anexo de Policía porque hace un año se trató el tema de rotativo y ahora se propone la parte de disponibilidad, que considera urgente económicamente, y pide que se aproveche para cerrar el capítulo y tratar el anexo completo.



Responde la Sra. Méndez Díaz que la intención era haber presentado una parte de la disponibilidad en septiembre para evitar esas horas que se generan y que, llegado a este punto, tendría que presentarse todo el anexo. Se trata de llevarlo a la mesa negociadora y traerlo a Pleno.

Y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:10 horas, y para constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón